



SISTEMA DE DATOS PERSONALES

CONVENIO FUERA DE PROCEDIMIENTO

I. Responsable del Sistema de Datos Personales:

Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

II. Nombre del Sistema de Datos Personales, la base y el tipo de datos personales objeto del tratamiento:

Sistema de Datos Personales Convenio fuera de Procedimiento, la base de datos se encuentra físicamente en el expediente.

III. Datos personales recabados:

| Categoría | Tipo de datos personales |
|-----------------------|--|
| Datos Identificativos | <ul style="list-style-type: none">• Nombre• Domicilio |
| Datos Electrónicos | <ul style="list-style-type: none">• Correo electrónico |
| Datos Laborales | <ul style="list-style-type: none">• Lugar donde laboraba• Salario• Jornada laboral |

IV. Finalidad del tratamiento:

- Conocer los generales del actor (trabajador), para poder celebrar el convenio;
- Corroborar los datos otorgados para generar el convenio fuera de procedimiento;
- Se generará la cita en la que se señale la hora y fecha para la elaboración de los convenios fuera de procedimiento;
- En dado caso, se enviará la notificación de la cancelación o cambio hora y fecha;
- Establecer comunicación para dar seguimiento, de ser necesario se generará otra cita.

V. Origen, la forma de recolección y actualización de datos:

Los datos personales recabados provienen directamente de los promoventes.

VI. Nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento:

Lic. Juan Gildardo Vega Godínez

Unidad de Conciliación y Huelgas

VII. Transferencias de las que pueda ser objeto:

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad y/o área competente, debidamente fundados y motivados

VIII. Fundamento Legal al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud:

Reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, Artículos 1°, 2°, 3°, 57°, 58°, 59°, 60°, 61° y 215° y 217° fracción II de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.

IX. El modo de Interrelacionar la información registrada:

La forma de interrelacionar la información es físicamente con las siguientes áreas: Actuaría, Amparos y Mesas de trámite.

X. Área donde podrá ejercer de manera directa los derechos ARCO:

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

XI. Ubicación:

Av. Lázaro Cárdenas no. 373, Edificio "C", sexto piso, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Veracruz

XII. Teléfono:

(228) 842 2800, extensiones: 17205 y 17125

XIII. Correo institucional:

transparencia@pjeveracruz.gob.mx

XIV. Tiempo de conservación de los datos:

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento para determinar la vida útil, de los expedientes Judiciales y Administrativos, su Digitalización, Depuración y Destrucción en el Poder Judicial del Estado de Veracruz. Artículo 3. "Por regla general los expedientes perderán su vida útil, cuando transcurran más de cinco años desde el momento en el que se ordenó su archivo como asunto concluido...". Es decir cinco años.

XV. Nivel de seguridad:

• **Tipo de seguridad:**

Física y lógica

- **Nivel de seguridad:**

Básico

XVI. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención:

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se notificará a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública